111

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO 2014-2239

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Tres de diciembre de dos mil veinte

Antes de resolver la solicitud que antecede y previo a dar por terminado por pago el presente proceso se le informa al apoderado que dicho escrito debe estar suscrito por los señores Jorge Andrés y Jorge Alberto Posada Camacho.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

(5)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° 83.

Fijado hoy - 4 DIC 2020 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Medellín - Antioquia.

Secretario